

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 01 de Marzo del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha primero de marzo del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 204-2013-R.- CALLAO, 01 DE MARZO DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Visto el Oficio N° 0354-2012-D/FCE (Expediente N° 19565) recibido el 26 de octubre del 2012, por cuyo intermedio el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 0304-2012 CF/FCE, designando como Director de la Escuela Profesional de Economía al profesor asociado a tiempo completo Eco. OSCAR EDUARDO PEREZ GUTARRA.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 147° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 170-93-R del 13 de julio de 1993 y ratificado por Resolución N° 108-93-CU del 09 de diciembre de 1993, las Escuelas Profesionales son órganos de línea de la Facultad, encargadas de la formación académica y profesional; en tanto, que el Director de la Escuela Profesional, de acuerdo con el Art. 150° del citado Reglamento, concordante con el Art. 29° del Estatuto es elegido por el Consejo de Facultad entre los docentes principales o asociados de la misma especialidad de la Escuela por un período de dos (02) años;

Que, mediante Resolución N° 1328-2010-R del 17 de diciembre del 2010, se designó como Director de la Escuela Profesional de Economía al profesor Eco. HUGO ALEJANDRO JARA CALVO, a partir del 01 de noviembre del 2010 al 31 de octubre del 2012;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas remite la Resolución N° 0304-2012 CF/FCE de fecha 18 de octubre del 2012, mediante la cual se designa como Director de la Escuela Profesional de Economía, al profesor Eco. OSCAR EDUARDO PEREZ GUTARRA; a partir del 01 de noviembre del 2012 al 31 de octubre del 2014, adjuntando la documentación sustentatoria de dicha elección mediante Oficio N° 0389-2012-D/FCE recibido el 16 de noviembre del 2012;

Que, el Art. 442° del Estatuto de la nuestra Universidad precisa que son incompatibles entre sí el ejercicio simultáneo en los cargos de: Rector, Vicerrector, Decano, Director de Escuela, Director del Instituto, Directores y Jefes de Oficinas o de Órganos Académicos y Administrativos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1058-2012-OPER de la Oficina de Personal de fecha 04 de diciembre del 2012; al Informe N° 031-2013-AL recibido de la Oficina de Asesoría Legal el 16 de enero del 2013; a los Informes N°s 075-2013-UPEP/OPLA, 009-2013-UR-OPLA y Proveído N° 058-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 14 de febrero del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al profesor **Eco. HUGO ALEJANDRO JARA CALVO**, por los importantes servicios prestados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento en el desempeño de sus funciones, como **Director de la Escuela Profesional de Economía** de la Facultad de Ciencias Económicas, funciones ejercidas por el período comprendido del 01 de noviembre del 2010 al 31 de octubre del 2012.
- 2º **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **Director de la Escuela Profesional de Economía** de la Facultad de Ciencias Económicas, al profesor asociado a dedicación exclusiva **Eco. OSCAR EDUARDO PEREZ GUTARRA**, a partir del 01 de noviembre del 2012 al 31 de octubre del 2014.
- 3º **DISPONER**, que la Oficina de Personal adopte las acciones pertinentes, a fin de que al mencionado docente presente la respectiva declaración jurada de incompatibilidad legal, horaria y remunerativa; asimismo, se reconozcan a su favor los beneficios económicos y remuneraciones inherentes al cargo durante el período de su gestión.
- 4º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Económicas, Escuela Profesional de la Facultad de Ciencias Económicas, Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Económicas, Oficina de Planificación, Órgano de Control Institucional, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Personal, Unidad de Remuneraciones, Unidad de Escalafón, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCE, EPFCE, DAFCE, OPLA, OCI, OAGRA, OGA, OPER,
cc. UR, UE, ADUNAC e interesados.